Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION Nº: 289/06

Buenos Aires, 5 de junio de 2006

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no conceder la autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad Católica de las Misiones.

VISTO el Expediente Nº 6236/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MECyT), iniciado por la Fundación Jorge Kemerer, conteniendo la solicitud de creación y autorización provisoria de la Universidad Católica de las Misiones y

CONSIDERANDO:

I.ANTECEDENTES

La Fundación Jorge Kemerer, con sede en la calle Ayacucho Nº 1962 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones ha solicitado con fecha 15 de julio de 2004 la autorización provisoria para la creación de la Universidad Católica de las Misiones (UCAMI), que funcionaría en la misma ciudad. El proyecto fue remitido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) a la CONEAU el 24 de noviembre de 2004, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 576/96 y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6º de la citada norma. El expediente fue devuelto al Ministerio para su refoliación, reingresando a la CONEAU el 2 de febrero de 2005 (fs. 4058).

En la Sesión N° 205 la CONEAU acordó la contratación de los Sres. Roberto Follari y Waldo Villalpando para el análisis de la solicitud, cuyos informes han sido incorporados al expediente (fs. 4111-4148).

El día 28 de febrero de 2005 la peticionante tomó vista de dichos informes, y la Fundación, acogiéndose a lo previsto en la normativa vigente, solicitó prórroga para responder a la vista e incorporar información. La respuesta de la peticionante ingresó el día 1º de noviembre de 2005 mediante nota firmada por su presidente Mons. Juan Rubén Martínez y su Secretaria, Lic. Ana María Foth (fs. 4152).

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Con fecha 30 de junio de 2005 ingresa a la CONEAU la nota Nº 1049/05 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del MECyT donde se informa acerca del dictado de carreras por parte de la Universidad del Salvador y el Instituto Superior Antonio

Ruiz de Montoya fuera de la región CEPRES, sin la correspondiente autorización, así

como sobre publicidad sobre el dictado de carreras por parte de la misma Universidad y la

Fundación Jorge Kemerer.

El día 11 de noviembre de 2005 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante la Resolución Nº 1358 ordena a la Universidad del Salvador la suspensión inmediata de la difusión y dictado de carreras y cursos de grado y posgrado en el ámbito del Consejo Regional de Planificación de Educación Superior NEA y ordena notificar lo resuelto a la USAL, al Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya y a la Fundación Jorge Kemerer, haciendo saber que en caso de violación de la suspensión

ordenada serán pasibles de acciones punitorias.

Solicitud

Presentación:

I.a)

El 16 de julio de 2004 ingresa en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) el proyecto para la creación de la Universidad Católica de las Misiones, conformándose el expediente Nº 6236/04 en 21 cuerpos, el cual es remitido definitivamente a la CONEAU con fecha 2 de febrero de 2005.

La entidad peticionante:

La Fundación Jorge Kemerer, creada por Monseñor Alfonso Rogelio Luis Delgado en representación del Obispado de Posadas y el Presbítero Ángel Ramón Rojas en calidad de Representante Legal del Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya (acta constitutiva de la Fundación fs. 3864-3866), fue autorizada a funcionar por la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno de la provincia de Misiones mediante la Disposición Nº 163 del año 2002; constituye domicilio en la calle Ayacucho 1962 de la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones. En el año 2003 se introdujeron reformas a los Estatutos Sociales, quedando establecido entre los fines de la Fundación la creación de una institución universitaria privada (fs. 3864-3880).

Miembros del Consejo de Administración

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el proyecto se incorporaron los antecedentes de los integrantes del

Consejo Directivo vigente a la fecha de presentación de la solicitud, pero con fecha 12 de

julio de 2005 la Fundación informó el cambio de autoridades por finalización de los

mandatos, pero no se anexaron los antecedentes de los nuevos integrantes. La actual

conformación del Consejo de Administración es la siguiente:

Presidente: Mons. Juan Rubén Martínez

Vicepresidente: Stelamari Mujica de Balmaceda, reelecta en el cargo, es

Licenciada en Organización y Conducción Educativa (fs. 247-251).

Secretaria: Ana María Teresita Foth de Acosta, en el Consejo anterior se

desempeñaba como Vocal Segundo. Es Licenciada en Pedagogía Matemática (fs. 269-

273).

Tesorero: Lic. Carlos Enrique Flamig.

Vocal Primero: Carlos Oscar Lezcano. En el Consejo anterior fue Vocal

Tercero. Es abogado (fs. 274-277).

Vocal Segundo: Cdor. Mariano Lucas Amable.

Vocal tercero: Lic. Raúl Jorge Viana.

Antecedentes institucionales:

El proyecto cuenta con el aval de la trayectoria del Instituto Superior Antonio

Ruiz de Montoya (ISARM), institución que además de ser cofundadora de la Fundación

Jorge Kemerer, prestó colaboración en la elaboración del Proyecto Educativo. Se presenta

un convenio marco de cooperación entre la Fundación y el ISARM (fs. 529-532).

El Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya ofrece carreras de profesorado

en Educación Física, en Psicología, en Filosofía, en Artes Visuales y en Inglés. Por

convenio con la USAL ha venido ofreciendo entre otras las licenciaturas en Psicología, en

Psicopedagogía, Arte Digital, Artes del Teatro, Filosofía, Lengua Inglesa y una Maestría

en Educación, las que han sido objeto de las observaciones ya referidas.

El proyecto institucional y académico:

La iniciativa de crear esta institución universitaria surgió como parte de la

labor pastoral encomendada a la Iglesia (acta constitutiva de la Fundación fs. 3864-3866) y

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

según ha manifestado la peticionante, como respuesta a necesidades regionales de

educación y formación profesional (fs. 8).

La Fundación Jorge Kemerer llevó a cabo un estudio orientado a detectar las

preferencias de una determinada población sobre las carreras universitarias, sobre la

situación contextual en relación con lo social, económico y laboral, y la oferta académica

existente en la región, que fuera abordado desde dos dimensiones, "las preferencias" y "las

posibilidades" de la muestra seleccionada (fs. 444-503).

Entre las conclusiones se destacó que los entrevistados preferían las

universidades privadas por su calidad de servicios y, respecto de las áreas preferenciales,

se orientaron hacia las Ciencias Sociales y Humanísticas y Medicina (fs. 466-467).

En cuanto a lo económico, la mayoría de los entrevistados contaban con

disponibilidad para proyectar estudios en el ámbito privado, se informó que los padres

entrevistados estarían dispuestos a costear los estudios de sus hijos.

Se analizó la oferta universitaria en la región, concluyendo que las áreas con

mayor presencia en la región son las Administrativas y Contables, Humanísticas y Sociales

e Ingeniería y Computación, que las áreas de poca cobertura en la zona son la Artística, la

de Ciencias Exactas y Agrarias y que Medicina y Ciencias de la Salud son las de menor

desarrollo en la provincia (fs. 470-472).

Se manifestó que la oferta y demanda de educación de la región debe ser

también analizada con relación a las posibilidades de inserción laboral, destacando como

con mejores posibilidades en el futuro las carreras de Licenciatura en Química,

Biotecnología, Laboratorista, Instrumentalista, Radiología, Gestión y Administración de

Servicios de Salud, Industria del Petróleo y el Gas, Ingeniería Agropecuaria, Electrónica y

Telecomunicaciones (fs. 476).

La entidad peticionante propone a la Universidad Católica de las Misiones

como la primera institución universitaria católica oriunda de la provincia y de la región

NEA y como una institución líder en la región basada en la producción, conservación e

innovación del conocimiento (fs. 1). Como un centro de altos estudios instituido por el

Obispo de la Diócesis de Posadas, a través de la Fundación Jorge Kemerer, reconociendo

Res. 289/06

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

como característica propia, el aporte orientador y normativo de la fe católica en todas sus

actividades (fs. 66).

La propuesta contempla la creación de 3 Facultades y 14 carreras que serán

implementadas a lo largo de tres etapas.

Facultad de Ciencias de la Salud con las carreras de Medicina; Licenciatura

en Actividades Físicas, Deportivas y Salud; Licenciatura en Psicología y Licenciatura en

Psicopedagogía.

Facultad de Filosofía y Arte con las carreras de Licenciatura en Bellas Artes,

Licenciatura en Arte Dramático, Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Escenografía,

Licenciatura en Diseño en Comunicación Visual, Licenciatura en Imagen y Sonido y

Licenciatura en Postproducción Audiovisual.

Facultad de Ciencias Humanas con las carreras de Tecnicatura Universitaria

en Traducción e Interpretación en Inglés con Orientación en Turismo y Desarrollo

Regional; Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa; Licenciatura en Ciencia de la

Educación.

El proyecto de Estatuto:

El proyecto de Estatuto Académico, establece en su artículo 1º que el Obispo

de la Diócesis de Posadas, por la aplicación de la Constitución Apostólica Ex Corde

Ecclesiae, delega en la Fundación Jorge Kemerer la misión de crear la UCAMI, a la que

deberá proporcionar respaldo económico y patrimonial, así como velar por el

cumplimiento de los objetivos y fines propuestos (fs. 66-106).

Estatutariamente se establece como misión de la institución, brindar

educación de excelencia, producir conocimientos, realizar acciones a favor del desarrollo

socio-económico, ambiental y cultural de la región, propiciando la "culturización de la fe y

la evangelización de la cultura" (fs. 66).

El proyecto de Estatuto Académico, en el artículo 4º propone como fines de la

Universidad la formación de personas libres al servicio del bien común, "integrando el

diálogo entre la fe y la razón"; proporcionar elementos teóricos y conceptuales que

contribuyan a la construcción de una sociedad respetuosa de valores y principios;

Res. 289/06

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

promover la investigación científica desde cada disciplina e impulsar la articulación con

los diferentes niveles del sistema educativo y con otras instituciones universitarias (fs. 66).

El artículo 7º establece como forma organizacional la estructura de Facultades

con sus Escuelas, Centros, Carreras y Departamentos, a partir de áreas curriculares, y otras

formas de Unidades Académicas.

El artículo 8º determina que el "Gran Canciller de la Universidad" es el

obispo de la Diócesis de Posadas, con las atribuciones de ejercer la presidencia de honor de

la Universidad; ser el responsable de los vínculos de la Universidad con la Santa Sede y el

Episcopado Argentino; autorizar el presupuesto anual y el balance elevado por el Consejo

Superior; designar y remover al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de

Investigación y Extensión y Vicerrector de Coordinación y Gestión Económica.

El artículo 10° establece que el Consejo Superior estaría integrado por el

Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Extensión, el

Vicerrector de Coordinación y Gestión Económica, el Secretario General, los Decanos, un

Director por Facultad y un profesor titular en representación de cada Consejo Directivo de

las Facultades. Será el máximo órgano de gobierno, tendrá como misión "definir las

políticas académicas, administrativas y financieras, velando por el cumplimiento de las

disposiciones legales, el Estatuto General y los reglamentos particulares" (fs. 19). En los

artículos 11° al 13° se establecen sus actividades y normas de funcionamiento (fs. 68-69).

El Rectorado ejercería la dirección de la Universidad asegurando el

cumplimiento de los principios y objetivos establecidos, debiendo impulsar la

autoevaluación como recurso para el mejoramiento de la gestión administrativa y

académica de la Institución (fs. 19). Los artículos 14º al 18º reglamentan las funciones del

Rector (fs. 69-71).

Como misiones del Vicerrectorado Académico se describe organizar y

supervisar las actividades académicas de la Universidad, principalmente las relacionadas

con la docencia, según los principios y objetivos institucionales, además de las atribuciones

que el Rectorado le delegue (fs. 19). Los artículos 19º al 23º reglamentan las funciones del

Vicerrector Académico (fs. 71-72).

Res. 289/06

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Entre las misiones del Vicerrectorado de Investigación y Extensión se

manifiesta que éste promoverá, supervisará y evaluará las actividades de investigación y

extensión según los principios y objetivos institucionales, debiendo ejercer, además, todas

las atribuciones que el Rectorado le delegue, así como gestionar fuentes de financiamiento

para su actividades (fs. 20). Los artículos 24° al 28° reglamentan las funciones del

Vicerrector de Investigación y Extensión (fs. 71-73).

El Vicerrectorado de Coordinación y Gestión Económica tendrá a su cargo las

funciones administrativo-contable de la Universidad, administrará los bienes de la

institución, debiendo ejercer además todas las atribuciones que el Rectorado le delegue (fs.

20). Los artículos 29° al 33° reglamentan las funciones del Vicerrector de Coordinación y

Gestión Económica (fs. 73-74).

La Secretaría General tendría como misión supervisar, registrar y efectuar el

seguimiento de actos y acuerdos, responsabilizándose del manejo administrativo-

académico de la institución para lo que contaría con la colaboración de todos los

secretarios académicos de cada una de las Facultades que componen la Universidad,

ejerciendo además todas las atribuciones que el Rectorado le delegue (fs. 20). Los artículos

34° al 38° reglamentan las funciones del Secretario General (fs. 74-75).

Los Consejos Directivos de cada Facultad realizarían el seguimiento y la

evaluación del proyecto educativo de la Facultad, según los principios y objetivos

institucionales, en permanente vinculación con el Consejo Superior (fs. 20). El artículo 55°

del proyecto de Estatuto Académico establece que estos Consejos estarían integrados por el

Decano, el Secretario Académico, los Directores de las Unidades Académicas y tres

profesores. Los artículos 56° al 59° reglamentan sus funciones (fs. 78-79)

La misión de los Decanatos sería velar por el cumplimiento de las normas

propias de la Universidad y de su Facultad, así como gestionar políticas para el

funcionamiento integral de la misma (fs. 20). Los artículos 39° al 42° reglamentan las

funciones de los Decanos (fs. 75-76).

Las Secretarías Académicas tendrían a cargo la supervisión general, registro y

seguimiento del manejo administrativo-académico de sus respectivas Facultades (fs. 20).

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Los artículos 51° al 54° reglamentan las funciones de los Secretarios Académicos (fs. 77-

78).

Las Direcciones de Escuelas tendrían a su cargo las actividades pedagógico-

didácticas de las carreras que la componen, actividad que se realizaría en permanente

vinculación con el Consejo Directivo de la Facultad, así como con los Centros de

Investigación y de Extensión Universitaria (fs. 21). Los artículos 43° al 46° reglamentan las

funciones de los Directores de Escuelas (fs. 76-77).

Los Centros de Investigación tendrían como misión promocionar, diagramar,

desarrollar y difundir programas de investigación, provenientes de los departamentos de

cada campo científico, tendrían intervención en la implementación y difusión de los

proyectos de investigación (fs. 21).

El Centro de Bioética analizaría, evaluaría y aconsejaría sobre el desarrollo de

proyectos de investigación en el ámbito de las Ciencias de la Salud, realizaría consultorías

externas sobre dilemas éticos a los efectos de apoyar y orientar a profesionales, alumnos y

a la comunidad en general (fs. 21).

Los artículos 47° al 50° del Proyecto de Estatuto Académico reglamentan las

funciones de los Directores de Centros, quienes coordinarán los aspectos académicos y

administrativos del Centro a su cargo (fs. 77).

El ingreso a la carrera docente se haría por concurso de antecedentes (art. 13º

y 14° del Reglamento). Los artículos 60° a 72° establecen las categorías del personal

docente y de investigación, así como requisitos, deberes y derechos, los regímenes de

nombramientos y promoción (fs. 79-81). En el proyecto de Reglamento General del

Estatuto se establecen las normas generales (fs. 88-93).

En los artículos 4º a 24º del Reglamento General, referidos al personal

docente, de investigación y de extensión se previeron las categorías: Titular (art. 6°),

Asociado (art. 7°) y Adjunto (art. 8°) entre los Profesores Ordinarios, y entre los Profesores

Extraordinarios los de Visitante (art. 9°), Invitado (art. 10°), Auxiliar Docente (arts. 15° y

16°) y Ayudantes de Cátedra (art. 17° y 18°). En el caso de los Investigadores se establecen

las categorías de Jornada Completa (art. 11°) y Auxiliar (art. 12°). Respecto de las

Res. 289/06

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

dedicaciones se previeron dedicaciones simple, parcial, de medio tiempo y de tiempo completo

Las categorías de tiempo parcial y medio serían incompatibles con el ejercicio

de otros cargos o cátedras que a criterio de las autoridades pudieran menoscabar la

atención requerida al docente; las de tiempo completo serían incompatibles con el ejercicio

de cualquier otro cargo, para realizar tareas fuera de la Facultad requerirían un permiso

especial.

Los artículos 70° a 72° del proyecto de Estatuto Académico prevén cargos y

títulos de carácter honorífico como Profesor Emérito, Profesor Honoris Causa y Doctor

Honoris Causa.

Estatutariamente se establece que el Obispo de la Diócesis de Posadas ha

otorgado a la Fundación Jorge Kemerer la responsabilidad de proporcionarle respaldo

económico y patrimonial a la proyectada institución (fs. 66). En el artículo 83º del mismo

documento se dispone que la proyectada Universidad cuente con plena capacidad jurídica

para disponer de los bienes y demandar o comparecer en juicios; el artículo siguiente

reconoce como recursos de la Universidad los frutos de su patrimonio, la explotación de

sus bienes; los derechos, tasas o aranceles que perciba por venta de bienes, transferencia de

conocimientos, comercialización de material bibliográfico, servicios científicos o

académicos, patentes o derechos intelectuales; subsidios, contribuciones o herencias y todo

otro recurso que pudiera crearse a futuro (fs. 84-85). El artículo 85º dispone que el

patrimonio económico estaría integrado por todos los bienes de los que fuese titular o

propietaria o adquiera en el futuro, el artículo 88º establece que en caso de disolución, su

patrimonio pasará a propiedad del Obispado de la Diócesis de Posadas (fs. 85).

Antecedentes de autoridades y docentes:

Rectora: Claudia Adriana Aguilera, Doctora en Filosofía. Presenta amplia

trayectoria docente en universidades privadas, en el momento de la presentación se

desempeñaba como docente titular en la Universidad del Salvador, sede Posadas. Es

miembro de sociedades científicas como la Sociedad Argentina de Filosofía, la Asociación

de Investigaciones Éticas y la Sociedad de Análisis Filosófico, entre otras. Ha

desempeñado cargos de gestión académica en instituciones de nivel terciario y en la

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Universidad Católica de Santa Fe. En relación con las actividades científicas se destacan tareas como Investigadora Independiente en la Universidad del Salvador y la UBA y publicaciones en medios con y sin arbitraje, participación en cursos, jornadas y congresos. Asimismo, se ha desempeñado como directora de tesis y ha participado como jurado en las Olimpíadas de Filosofía en la región Misiones (fs. 279-303).

Vicerrectora Académica: Ana María Teresita Foth. Licenciada en Pedagogía de la Matemática, Especialista en Gestión de Recursos Humanos. Presenta trayectoria docente como profesora titular en la Universidad del Salvador y en instituciones de nivel medio y terciario. Se desempeñó en cargos de gestión académica en institutos terciarios. Es Secretaria de la Fundación Jorge Kemerer. Ha participado de cursos y seminarios en calidad de asistente y de expositora (fs. 304-312).

Vicerrectora de Investigación y Extensión: Adriana Silvia Gotti. Bioquímica. Se ha desempeñado como auxiliar docente en las universidades nacionales de Córdoba y del Nordeste, y como disertante en diversos cursos técnicos del área de salud. Ha participado de numerosos congresos, encuentros y jornadas nacionales y en el exterior. De su actividad profesional se destaca su desempeño en jefaturas en laboratorios de instituciones de salud públicas y privadas; fue Coordinadora del Programa SIDA provincial y Subdirectora de Bioquímica de la provincia de Corrientes. Ha publicado cuatro trabajos de investigación en medios nacionales y del exterior. Es miembro de sociedades científicas como la Unión Argentina Contra las Enfermedades de Transmisión Sexual y SIDA, Basic Science of American Heart Association y la Sociedad Argentina de Virología, entre otras (fs. 313-334).

Vicerrector de Coordinación y Gestión Económica: Jorge Ernesto Engel. Licenciado en Artes del Teatro, actualmente cursa el Doctorado en Investigación en el ámbito de las Artes Visuales en la Universidad de Granada, España, y un posgrado de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, pero no informa en qué institución. Es docente y Director General de Administración en el Instituto Superior del Profesorado Antonio Ruiz de Montoya y se ha desempeñado en cargos de gestión académica. Ha participado de cursos y seminarios tanto de arte como de gestión (fs. 335-351).

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Secretaria General: Gladis Noemí Pauluzek. Licenciada en Pedagogía de la Matemática, Especialista en Análisis y Animación Socio-Institucional y en Gestión de Recursos Humanos. Se desempeña como docente en el nivel terciario. De su actividad profesional se destaca su desempeño en diversos cargos directivos de la administración

pública de la provincia de Misiones. Ha asistido a numerosos cursos de perfeccionamiento,

ha publicado artículos en medios especializados y ha sido Secretaria de la Fundación hasta

el año 2005 (fs. 352-363).

Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud: Raúl Oscar Cayré. Médico Cirujano, especialista en Cardiología y Pediatría. Presenta amplia experiencia en docencia e investigación y ha participado en actividades de gestión académica. Es miembro de numerosas sociedades científicas del país y del exterior, ha concurrido a congresos, conferencias y seminarios nacionales e internacionales tanto en calidad de expositor como de asistente. En relación con las actividades científicas se destaca la publicación de un gran número de trabajos en revistas biomédicas con y sin referato, libros y capítulos de libros

(fs. 363-387).

Decana de la Facultad de Filosofía y Arte: María Clara Beitía. Licenciada en Artes del Teatro y Profesora Superior de Escenografía. Docente en la Universidad del Salvador, ha colaborado en actividades de gestión académica en la misma institución. Presenta una extensa actividad profesional en teatro, cine y televisión. Ha realizado actividades de investigación y participado de conferencias y seminarios (fs. 388-424).

Decano de la Facultad de Ciencias Humanas: José Aníbal Romero. Licenciado en Ciencia Política, posgrado en Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales, Filosofía y Orden Jurídico. Presenta antecedentes de gestión académica y como docente de nivel terciario y universitario en posgrado. De su actividad profesional se destaca su desempeño en diversos cargos directivos y como asesor en la administración pública. Ha participado en proyectos de investigación. Publicó dos libros y diversos trabajos en varios medios. Ha participado en cursos y seminarios (fs. 389-441).

Integrantes del plantel académico

Se presentan los antecedentes de 92 docentes, de los cuales 59 (64%) presentan título de grado, 15 (16%) de especialización, 9 (10%) de maestría, 7 (8%)

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

cuentan con doctorados y 2 (2%) título terciario; 59 (59%) tienen experiencia docente en

grado, 14 (14 %) en posgrado y 19 (21%) en nivel terciario; 26 (28%) cuentan con

experiencia en gestión académica; 73 (79%) han participado en congresos, cursos y

seminarios; 30 (33%) han participado en proyectos de investigación y 45 (49%) han

realizado publicaciones en su disciplina.

Desagregado por carreras

Medicina: Se presentan los antecedentes de 17 docentes, de los cuales 5

presentan título de grado, 8 de especialización, 1 de maestría y 3 cuentan con doctorados;

14 tienen experiencia docente en grado y 7 en posgrado; todos han participado en

congresos, cursos y seminarios; 10 han participado en proyectos de investigación y 15 han

realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos, están previstos 6 titulares,

5 asociados y 6 adjuntos.

Licenciatura en actividades Físicas, Deportivas y Salud: Se presentan los

antecedentes de 16 docentes, de los cuales 12 presentan título de grado, 2 de

especialización y 2 de maestría; 5 tienen experiencia docente en grado, 1 en posgrado y el

resto en el nivel terciario; 14 han participado en congresos, cursos y seminarios; 3 han

participado en proyectos de investigación y 4 han realizado publicaciones en su disciplina.

Respecto de los cargos, están previstos 10 titulares y 8 adjuntos.

Licenciatura en Psicología: Se presentan los antecedentes de 10 docentes, de

los cuales 5 presentan título de grado, 3 de especialización y 2 de maestría; 9 tienen

experiencia docente en grado y 1 en posgrado; 9 han participado en congresos, cursos y

seminarios; 4 han participado en proyectos de investigación y 5 han realizado

publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos, están previstos 7 titulares y 3

adjuntos.

Licenciatura en Psicopedagogía: Se presentan los antecedentes de 13

docentes, de los cuales 7 poseen título de grado, 4 de especialización y 2 de maestría; 9

tienen experiencia docente en grado, 1 en posgrado y 3 en el nivel terciario; 11 han

participado en congresos, cursos y seminarios; 4 han participado en proyectos de

investigación y 7 han realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos,

están previstos 10 titulares y 5 adjuntos.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Licenciatura en Filosofía: Se presentan los antecedentes de 9 docentes, de los cuales 4 presentan título de grado, 1 de maestría, 3 cuentan con doctorados; 8 tienen experiencia docente en grado y 2 en posgrado; todos han participado en congresos, cursos y seminarios; 3 han participado en proyectos de investigación y 5 han realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos, están previstos 11 titulares y 1 adjunto.

Licenciatura en Bellas Artes: Se presentan los antecedentes de 15 docentes, de los cuales 12 presentan título de grado, 2 de maestría y uno de nivel terciario; 13 tienen experiencia docente en grado, 1 en posgrado y 2 en el nivel terciario; 12 han participado en congresos, cursos y seminarios; 5 han participado en proyectos de investigación y 6 han realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos, están previstos 13 titulares y 4 adjuntos.

Licenciatura en Escenografía: Se presentan los antecedentes de 13 docentes, de los cuales 10 presentan título de grado, 2 de maestría y un terciario; 12 tienen experiencia docente en grado y uno en posgrado; 11 han participado en congresos, cursos y seminarios; 5 han participado en proyectos de investigación y 4 han realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos, están previstos 13 titulares y 5 adjuntos.

Licenciatura en Arte Dramático: Se presentan los antecedentes de 10 docentes, de los cuales 6 presentan título de grado, uno de especialización, uno de maestría y 2 tienen título terciario; 7 tienen experiencia docente en grado, 1 en posgrado; 6 han participado en congresos, cursos y seminarios; 2 han participado en proyectos de investigación y 2 han realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos, están previstos 9 titulares y 2 adjuntos.

Licenciatura en Diseño en Comunicación Visual: Se presentan los antecedentes de 13 docentes, de los cuales 11 presentan título de grado, uno de maestría y un terciario; 11 tienen experiencia docente en grado y 2 en posgrado; 12 han participado en congresos, cursos y seminarios; 4 han participado en proyectos de investigación y 8 han realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos, están previstos 10 titulares y 3 adjuntos.

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Licenciatura en Imagen y Sonido: Se presentan los antecedentes de 11

docentes, de los cuales 7 presentan título de grado, 3 de maestría y uno terciario; 9 tienen

experiencia docente en grado, 2 en posgrado; 9 han participado en congresos, cursos y

seminarios; 5 han participado en proyectos de investigación y 6 han realizado

publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos, están previstos 9 titulares y 2

adjuntos.

Licenciatura en Postproducción Audiovisual: Se presentan los antecedentes

de 11 docentes, de los cuales 7 presentan título de grado, 3 de maestría y un terciario; 10

tienen experiencia docente en grado, 2 en posgrado y uno en el nivel terciario; 10 han

participado en congresos, cursos y seminarios; 5 han participado en proyectos de

investigación y 7 han realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos,

están previstos 9 titulares y 2 adjuntos.

Tecnicatura Universitaria en Traducción e Interpretación en Inglés con

Orientación en Turismo y Desarrollo Regional: Se presentan los antecedentes de 11

docentes, de los cuales 9 presentan título de grado y 2 de maestría; 6 tienen experiencia

docente en grado, uno en posgrado y el resto en el nivel terciario, 7 han participado en

congresos, cursos y seminarios; 3 han participado en proyectos de investigación y 4 han

realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos, están previstos 9 titulares

y 3 adjuntos.

Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa: Se presentan los antecedentes

de 10 docentes, de los cuales 7 presentan título de grado y 3 de maestría; 6 tienen

experiencia docente en grado, uno en posgrado y el resto en el nivel terciario; 7 han

participado en congresos, cursos y seminarios; 3 han participado en proyectos de

investigación y 6 han realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de los cargos,

están previstos 8 titulares y 5 adjuntos.

Licenciatura en Ciencia de la Educación: Se presentan los antecedentes de 12

docentes, de los cuales 9 presentan título de grado, uno de especialización, uno de maestría

y 1 cuenta con un doctorado; 9 tienen experiencia docente en grado y 3 en el nivel

terciario; 10 han participado en congresos, cursos y seminarios; 5 han participado en

Res. 289/06

Avda. Santa Fe $1385-piso\ 4^{\rm o}$ - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798-Fax: 4815-0744

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

proyectos de investigación y 5 han realizado publicaciones en su disciplina. Respecto de

los cargos, están previstos 8 titulares y 5 adjuntos.

Aunque las carreras comparten trayectos comunes, existe una gran

superposición en la distribución de las asignaturas, muchos docentes han sido propuestos

como titulares en diferentes carreras, en más de una asignatura, esto se observa

especialmente en las carreras dependientes de la Facultad de Filosofía y Arte (fs. 141-145).

Investigación y Extensión:

Se prevé la creación de Centros de Investigación organizados en cada Unidad

Académica, que promoverían los proyectos de investigación propuestos por los

Departamentos de las Facultades, dando prioridad a investigaciones con impacto en el

desarrollo local, regional y nacional (fs. 150-151). Se manifiesta que las actividades de

investigación estarían guiadas por "una organización del conocimiento basada en la

dimensión humana y moral de las ciencias" y los resultados serían un servicio a la

comunidad (fs. 150-158). Está prevista la creación de un Centro de Extensión para

"articular con la sociedad acciones culturales y de servicio a la comunidad" (fs. 24).

Infraestructura y equipamiento:

La Universidad funcionaría en el "Campus Monseñor Jorge Kemerer", predio

de 10 hectáreas cedido por el Obispado de Posadas a la Fundación, ubicado en la zona

noroeste de la ciudad sobre la costa del río Paraná, donde desarrolla parte de sus

actividades el Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya.

La entidad peticionante se propone la construcción de nuevas instalaciones

por etapas según el Plan de Desarrollo (fs. 214). Se prevé la construcción de aulas,

sanitarios y espacios de servicios generales, así como infraestructura propia para el dictado

de la carrera de Medicina, tales como una morgue, sala de trabajos prácticos y laboratorio

de anatomía, salas de histología y patología.

Actualmente la infraestructura edilicia cuenta con talleres y dependencias que

serían destinadas a la Facultad de Filosofía y Arte; una cancha para prácticas deportivas;

área de sanitarios, bar, gimnasio, sala de proyecciones y 4 laboratorios; en el Bloque Oeste

dispone de 8 aulas, preceptoría, sala de docentes, sanitarios y expansión cubierta, en este

sector se construirán las áreas de gobierno y aulas (fs. 214).

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se proyecta contar con una biblioteca que cubra las demandas de docentes y

alumnos tanto en infraestructura como en equipamiento. La implementación sería gradual,

priorizándose las áreas temáticas correspondientes a las primeras carreras que se proyecta

desarrollar, se presenta el plan de inversiones previsto para los primeros 6 años de

funcionamiento (fs. 224-226).

Plan financiero:

Se manifiesta que el Obispo de la Diócesis de Posadas brindaría respaldo

económico y patrimonial a la proyectada Universidad a través de la Fundación Jorge

Kemerer (fs. 66).

El plan financiero para los primeros seis años prevé como ingresos las cuotas

de alumnos, aporte socio fundador, actividades de extensión universitaria, donaciones de

equipamiento y bienes inmuebles y como egresos los siguientes rubros: sueldos y cargas

sociales; proveedores de servicios e insumos; inversiones en bienes muebles e inmuebles,

en equipamiento, en bienes inmuebles y material didáctico, investigación y otros (fs. 231).

El flujo de fondos previsto (en miles de pesos) contempla, en el inicio,

ingresos por \$2.866.30 y egresos por \$2.362.30; cifras que se elevan a \$7.752.00 y

\$5.915.52, respectivamente, en el sexto año de funcionamiento.

Esta progresión se corresponde con las previsiones de implementación

progresiva de las carreras proyectadas (fs. 232). La peticionante estima iniciar las

actividades con 60 alumnos en la carrera de Medicina y 50 en las restantes, calculando para

los siguientes años una retención promedio de 80% y 50% respectivamente.

Patrimonio

Se presenta el balance de la Fundación correspondiente al período 01/01/2003

- 31/12/2003, donde se informa un patrimonio neto de \$8.422.942 y un pasivo total de

\$107.491 (fs. 200-211).

El patrimonio total actual asciende a \$8.235.000, compuesto por el inmueble

sito en la calle San Luis 1988, de 352,71 m², con una valuación fiscal de \$210.000, y el

predio ubicado en la intersección de las avenidas J. J. Urquiza y Arturo Jauretche, de

78.569,55 m², valuado en \$5.500.000, con una edificación valuada en \$2.525.000, ambos

en la Ciudad de Posadas (fs. 174).

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

I. b) Actuaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

(MECyT)

El Informe de Seguimiento, Fiscalización y Control realiza una descripción del contenido del expediente y concluye que la presentación ha cumplido con los requisitos

formales de presentación para la creación de universidades privadas.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 4°, inc. k) del Decreto N° 576/96

y con el pago de la tasa exigida por el artículo 27°, inc. a) de la citada norma.

El 22 de noviembre de 2004, el Ministerio de Educación Ciencia y

Tecnología (MECyT) eleva a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación

Universitaria (CONEAU) el expediente Nº 6236/04 para su evaluación a los fines

indicados en los artículos 62° y 63° de la Ley N° 24.521 y conforme a lo establecido por el

artículo 4º de la Resolución Nº 204/99 (fs. 4059). El expediente fue devuelto al MECyT

para su refoliación, reingresando a la CONEAU el 2 de febrero de 2005.

El 30 de junio de 2005, el Director Nacional de Gestión Universitaria remite a

la CONEAU información correspondiente al expediente Nº 6236/04, para ser considerada

como antecedente en la evaluación del proyecto de creación de la Universidad Católica de

las Misiones (fs. 4059-4066), donde se hace referencia al dictado de carreras por parte de

la Universidad del Salvador y el Instituto Antonio Ruiz de Montoya fuera de la región

CEPRES de la USAL, así como sobre publicidad sobre el dictado de carreras por parte de

la USAL y la Fundación Jorge Kemerer.

El 11 de noviembre de 2005, el Ministro de Educación Ciencia y Tecnología

mediante la Resolución Nº 1358/05 ordena a la Universidad del Salvador la suspensión

inmediata de la difusión y el dictado de carreras y cursos de grado y posgrado en el ámbito

del Consejo Regional de Planificación de Educación Superior NEA; intima a la USAL a

remitir la nómina de carreras que dicta en ese ámbito, así como el listado de alumnos y

egresados, y manda notificar lo resuelto a la USAL, al Instituto Superior Antonio Ruiz de

Montoya y a la Fundación Jorge Kemerer, haciéndoles saber que en caso de violar la

suspensión ordenada serán pasibles de las acciones sancionatorias previstas en la Ley

24.240 de defensa del consumidor, el artículo 172 del Código Penal y el artículo 26 del

Decreto Nº 576/95.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

II. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU)

El expediente Nº 6236/04 conteniendo la solicitud de creación de la universidad Católica de las Misiones ingresa definitivamente a la CONEAU con fecha 2 de febrero de 2005.

Con fecha 11 de julio de 2005, dos integrantes del equipo técnico de la CONEAU efectuaron la visita de constatación prevista en el art. 3° de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97, durante la cual se verificó la existencia de instalaciones destinadas al funcionamiento de la proyectada Universidad. La Fundación dejó constancia de dicha visita por medio de una nota remitida a la CONEAU (fs. 4068).

La CONEAU elabora un informe técnico conteniendo el análisis de la solicitud a la luz de lo que establecen los artículos 27° y 28° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, así como lo establecido en el artículo 63° de dicha Ley y en sus diferentes incisos, contenidos en las ordenanzas CONEAU N° 004, 005 y 010 de 1997.

Los días 16 y 17 de mayo de 2005, en su Sesión N° 205, la CONEAU resuelve designar a los Sres. Roberto Follari y Waldo Villalpando como expertos consultores para analizar respectivamente los aspectos académicos y jurídico institucionales del proyecto institucional de la Universidad Católica de las Misiones, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 63° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y considerando los aspectos señalados en las ordenanzas N° 004-CONEAU-97 y N° 005-CONEAU-97.

El informe elaborado por el Dr. Roberto Follari se incorpora al expediente de referencia de fs. 4111 a 4133, y de fs. 4134 a 4148 obra el informe presentado por el Dr. Waldo Villalpando.

A fs. 4150 consta el informe jurídico elaborado el 21 de septiembre de 2005, en el cual se concluye que corresponde correr vista de las actuaciones a la entidad peticionante, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos de la Nación, el Decreto N° 1759/72 (t.o. por Decreto N° 1883/91) y el artículo 7, inc. b) de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97, así como lo resuelto

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

en la sesión N° 214 del 19 y 20 de septiembre de 2005, a fin de que ésta pueda hacer uso

del derecho que surge del artículo 25° del Decreto N° 173/96 (t. o. por Decreto N° 705/97),

si así lo considera necesario, y hacerle saber que se encuentra a su disposición la

Ordenanza 004-CONEAU-97 (t.o. por las ordenanzas 010 y 011-CONEAU-97).

En consonancia con lo expresado en el informe jurídico, se dispone correr

vista de las actuaciones, por el término de diez días hábiles contados a partir de la

notificación de la providencia. Mediante carta documento de fecha 22 de septiembre de

2005 fue notificada la Fundación Jorge Kemerer (fs. 4151). El día 28 del mismo mes, el

Presidente de la Fundación, Mons. Juan Rubén Martínez, toma vista del expediente (fs.

4152).

El día 5 de octubre de 2005 ingresa a la CONEAU una nota firmada por el

Apoderado y la Secretaria de la Fundación solicitando hacer uso de la prórroga prevista en

el artículo 25° del Decreto Nº 173/96 (t. o. por Decreto Nº 705/97). El 1° de noviembre de

2005 ingresa a la CONEAU la respuesta a la vista que se incorpora al expediente de fojas

4153 a 4323.

Por último, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

analiza el caso a través de una subcomisión integrada por dos de sus miembros elegidos

por sorteo y, sobre la base de su informe y de la respuesta remitida por la entidad

peticionante, arriba en su Sesión Plenaria Nº 228, a las consideraciones y conclusiones que

siguen.

III. CONSIDERACIONES DE LA CONEAU

El presente proyecto institucional debe ser analizado a la luz de lo que

establece el artículo 28° de la Ley N° 24.521, que afirma que las instituciones universitarias

tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel,

ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las

distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27º de dicha Ley se define que las instituciones que

responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una

variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades,

Res. 289/06

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

departamentos o unidades académicas equivalentes y las que se denominan "Instituto

Universitario" deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la

ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre universidades contenidas en los

artículos 26° a 29° y 33° a 39°, así como los artículos 62° y 74° de la Ley de Educación

Superior Nº 24.521, y el artículo 24º de la Ley Federal de Educación Nº 24.195, debe

aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63° de la LES y en sus diferentes

incisos.

a)Responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de la

entidad peticionante

La Fundación Jorge Kemerer es una institución jurídica creada por el

Obispado de Posadas y el Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya, con el objeto de

crear una Institución Universitaria Privada orientada por la fe católica y como parte de la

labor pastoral encomendada a la Iglesia, en concordancia con la Constitución Apostólica

Ex Corde Ecclesiae. Presenta copias certificadas de sus estatutos y autorizaciones, así

como certificaciones contables de ingresos y de antecedentes de los miembros del Consejo

de Administración

Si bien de la información remitida por la Dirección Nacional de Gestión

Universitaria no surge la existencia de infracciones a la legislación vigente por parte de la

Fundación o alguno de sus integrantes es necesario tener presentes las gestiones realizadas

por esa Dirección respecto del dictado de carreras por parte de la Universidad del Salvador

y el Instituto Montoya fuera de la región CEPRES, así como sobre publicidad sobre el

dictado de carreras por parte de la USAL y la Fundación Jorge Kemerer.

Mediante la Resolución Nº 1358/05 el Ministro de Educación, Ciencia y

Tecnología ordena a la Universidad del Salvador la inmediata suspensión de la difusión y

el dictado de carreras y cursos de grado y posgrado en el ámbito del Consejo Regional de

Planificación de Educación Superior NEA; intima a la Universidad del Salvador a remitir

la nómina de carreras que dicta en ese ámbito, así como el listado de alumnos y egresados,

y manda notificar lo resuelto a la USAL, al Instituto Superior Antonio Ruiz de Montoya y

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

a la Fundación Jorge Kemerer, haciéndoles saber que en caso de violar la suspensión

ordenada serán pasibles de las acciones sancionatorias previstas en la Ley 24.240 de

defensa del consumidor. El artículo 172 del Código Penal y el artículo 26° del Decreto Nº

576/95.

a) Viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico

La definición de la misión y objetivos de la Institución se muestran acordes

con lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley de Educación Superior. Todos los puntos allí

establecidos han sido explícitamente tenidos en cuenta tanto en lo reglamentario como en

el proyecto académico mismo. En cuanto a lo señalado por el art. 27º de la Ley, referido a

que para ser Universidad se requiere abarcar diversas áreas del saber, la propuesta de

UCAMI es explícita en afirmar tal amplitud temática y organizacional, de modo que el

requisito es cumplimentado.

Es destacable la existencia de un estudio previo de las características de la

oferta y demanda en materia de Educación Superior Universitaria y No Universitaria en la

región, aunque el mismo presenta fallas en su diseño que se han visto reflejadas en las

conclusiones extraídas. El estudio realizado tiene una consistencia y una pertinencia que

son –ambas– reales, pero sólo parciales. Si bien dicho estudio ofrece un cierto aporte

empírico, éste no da lugar a conclusiones tan definidas como las que el proyecto presenta.

Los estudios realizados no aportan información suficiente para tomar

decisiones sobre la conformación de nuevas carreras. Son dos cosas muy diferentes la

existencia de la oferta académica en la zona y la configuración del campo profesional del

caso. De modo que la no-existencia de una carrera en la región, no es razón suficiente para

que tal carrera sea considerada necesaria. Por su parte, las preferencias de los estudiantes

indican demanda potencial respecto de la carrera, pero no posibilidades profesionales de

ocupación por parte de los egresados.

Respecto de estas observaciones realizadas por los expertos, la entidad

peticionante respondió que según datos de los Ministerios de Salud de la Nación y de la

provincia de Misiones, esa provincia tiene déficit en cuanto al número de médicos, y se

menciona que los médicos emigran de la provincia en pos de mejores salarios.

Res. 289/06

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Otro aspecto problemático es que no todas las carreras elegidas por la

UCAMI surgen de las preferencias aludidas en el estudio. Tal el caso de Filosofía, de

Ciencias de la Educación, o de Bellas Artes y de las licenciaturas asociadas con ésta. Ello

reduce los casos derivados del estudio a Psicología y Medicina y por extensión, si las

consideramos dentro de las Ciencias de la Salud, a Educación Física y Psicopedagogía.

En relación con esas observaciones, la entidad peticionante manifestó que la

UCAMI se propone como formadora de una nueva sociedad para lo cual debe fortalecer

aspectos como la reflexión, la educación y el arte; que la Licenciatura en Filosofía surge

del interés de la propia institución, y que la opción de Ciencias de la Educación surge de la

necesidad de las instituciones de formación docente de contar con personal altamente

capacitado.

En cuanto a la coherencia de la misión y los objetivos institucionales con las

unidades y programas previstos en el proyecto, los planes de estudio presentados resultan

mayoritariamente actualizados, tanto en contenidos como en propuestas de ejercicio de la

docencia, el aprendizaje y la evaluación de éste.

El organigrama resulta en general funcional, aun con cuestiones sin resolver

como establecer los mecanismos de elección de los directivos de los departamentos, las

escuelas y los Centros, que no se han explicitado suficientemente. A su vez, la existencia

de un solo Centro de Extensión Universitaria se hace problemática, lo cual centraliza en

exceso dicha función, que corre el peligro de devenir secundaria al tener un espacio de

gestión tan limitado. Respecto del Centro de Posgrado sus funciones no son claras en tanto

no se han planificado carreras de posgrado para la UCAMI.

A la observación sobre el Centro de Extensión Universitaria efectuadas por

los expertos, la entidad responde que funcionará bajo la órbita del Vicerrectorado de

Investigación y Extensión e incorporaría definiciones al respecto en el Proyecto de

Estatuto. Acerca del Centro de Posgrado, se informa que dependerá del Vicerrectorado

Académico, pero no se ha ampliado información respecto de sus funciones.

No está claramente definida la función de los departamentos que agrupan a

los docentes según sus áreas temáticas de pertenencia, dado que los departamentos son

internos a cada Facultad el desplazamiento horizontal de los docentes sería limitado. Hay

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

profesores propuestos que se ubican en carreras de más de una Facultad, de modo que los

departamentos no resultan claramente "internos", y si los profesores pueden participar a la

vez de más de un departamento, es un contrasentido organizacional.

En relación con esta observación realizada por los expertos, la entidad

peticionante indica que los departamentos estarán conformados por todos los docentes que

pertenecen a las respectivas áreas curriculares, y que cada departamento tendrá como

función el desarrollo de la Docencia, la Investigación y la Extensión en las temáticas de su

especialidad, lo que estiman permitirá la vinculación a los centros de Investigación, de

Bioética y de Extensión, facilitando la interacción entre las distintas disciplinas. Estas

precisiones no responden a las observaciones efectuadas.

Se establecen organismos de control y de autoevaluación de la institución con

mecanismos expuestos en detalle.

Existe un plan de desarrollo de recursos humanos, y éste cumplimenta su

adecuación formal a las características generales que se asigna a la UCAMI. Sin embargo,

tal plan queda afectado por las dificultades regionales para la configuración del elenco

docente y de investigación que no son suficientemente sólidos. La apreciación surge de las

limitaciones encontradas para formar la planta docente de los primeros años de las carreras,

la cual constituye apenas el 20 o el 25% del total de profesores que se deberá convocar,

siendo éste un requisito vital para la realización del proyecto

Las máximas autoridades de la Universidad (Rector y tres Virrectores) son

designadas por el Gran Canciller sobre la base de una terna presentada por el Consejo

Superior de la Universidad y el Consejo de Administración de la Fundación Jorge

Kemerer. En cambio, la remoción se produce por decisión unilateral del Gran Canciller. El

resto del cuerpo académico y administrativo de la Universidad es nominado y removido

por las propias autoridades universitarias. La entidad peticionante respondió a estas

observaciones de los expertos ratificando las atribuciones conferidas al Obispo.

No está garantizada la autonomía decisional de la Universidad. El hecho de

que el Rector y los Vicerrectores son elegidos por el Obispo, y que el Consejo Superior

esté compuesto por esos 4 funcionarios más 6 miembros restantes (entre ellos, el Secretario

General de la Universidad y los tres decanos), resulta sin dudas fuertemente vertical, y no

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

implica representación efectiva y suficiente de parte de los actores sustantivos de la vida

universitaria. Se prevé sólo un representante de los docentes, y ninguno de los alumnos;

tampoco se prevén espacios de representación para graduados –aun cuando al comienzo de

la institución aún no los haya-, ni administrativos. Si bien la Ley no fija parámetros para la

composición del Consejo Superior de las universidades privadas, su función conlleva la

necesidad de expresar a la comunidad académica como sujeto colectivo de la autonomía

legalmente reconocida.

c) Nivel académico del cuerpo de profesores con el que contará inicialmente,

su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.

Se acompaña los CV de todos los docentes que han sido convocados para el

primer año de dictado de cada una de las carreras, que constituyen el 20 o el 25% del total

de docentes que requerirá la institución en pleno funcionamiento.

Hay profesores que dan dos cursos diferentes en el primer año de alguna de

las carreras a la vez que ofrecen otros cursos en primer año de otras; la cantidad de

espacios curriculares que cuentan con un profesor adjunto es escasa; si bien algunos cursos

son comunes a distintas carreras y los docentes no tienen que dar distintos cursos en los

hechos, estos serían extremadamente poblados, limitando la eficiencia y adecuación a la

especificidad diferencial exigida por cada carrera. A su vez, para los alumnos, la repetición

de algunos docentes en dos cursos de su primer año y el hecho de que podría haber más

repeticiones en el total de la carrera, no es conveniente desde el punto de vista de la

pluralidad de opciones en su configuración conceptual.

Algunos profesores trabajan actualmente en otras instituciones, lo cual no

asegura que a futuro la UCAMI sea su espacio exclusivo de inserción; en algunos casos los

docentes convocados tienen escasos antecedentes en docencia universitaria, lo que aunado

a la falta de investigadores específicos y a la poca o nula experiencia en investigación de

parte de la mayoría de los docentes convocados, hace que la viabilidad del proyecto

académico esté considerablemente comprometida.

El cuerpo docente es cuantitativamente insuficiente para la magnitud de las

actividades que la UCAMI se plantea. A ello se suma la inexistencia de personal asignado

específicamente a investigación, lo cual compromete severamente los planes propuestos

Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

para esta función inexcusable de la vida universitaria. Si bien se prevé la figura de

investigador sin carga docente, no existe ningún nombre en el proyecto que cubra esta

función; y resulta evidente que no sería fácil hallar en la región académicos que puedan

reunir los antecedentes suficientes, y que a su vez no resulten necesarios para realizar

actividad de enseñanza.

Se evidencia que existen inconvenientes regionales para encontrar suficiente

planta docente calificada como la que exige un proyecto de esta envergadura, la planta

presentada corresponde sólo al primer año de las carreras, lo que hace presumible que el

problema se potenciaría considerablemente al tener que cubrir el conjunto de los cursos

que las constituyen.

Esta cuestión implica un requisito vital para la realización del proyecto, en

tanto sus propósitos en el plano de la enseñanza, la extensión o la investigación son

taxativamente imposibles de cumplir, dada la inexistencia de una planta docente

suficientemente amplia, variada y especializada.

Está previsto un plan de desarrollo de recursos humanos como parte de un

plan de Desarrollo Institucional que cumplimenta su adecuación formal a las características

generales que se asigna a la UCAMI. Sin embargo, tal plan queda afectado por lo que se

acaba de señalar, respecto de las bases iniciales con las que se cuenta para la configuración

del elenco docente y de investigación, que no son suficientemente sólidas.

Respecto de este ítem, le entidad peticionante ha manifestado que es

consciente de la escasez de docentes e investigadores en la región y que para subsanar

dicha carencia se ha convocado a docentes de otras zonas del país y que se han encarado

acciones para fortalecer y mejorar los cuadros docentes. Para esto ha firmado un convenio

de cooperación con la Universidad Maimónides para la implementación de la Carrera de

Docencia Universitaria en Posadas bajo la modalidad semipresencial y que la Fundación

Jorge Kemerer ha organizado el curso "Investigar en la Universidad" destinado a futuros

docentes de la UCAMI en el área de Inglés. Manifiesta que se han incorporado nuevos

docentes a la planta prevista para los primeros años, se adjuntan los antecedentes de 7

docentes y una nueva distribución de las asignaturas. Aún así, la entidad peticionante no ha

Res. 289/06

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

podido subsanar la falencia, pues hay docentes propuestos como titulares para cuatro

asignaturas y como adjuntos en dos.

b) Calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación

propuestos

La presentación de los planes de enseñanza e investigación es exhaustiva y

cuidadosa, si bien las calidades de la presentación en cada carrera son un tanto

diferenciales, cumple en buena medida con los requisitos que se pueden exigir al respecto.

La propuesta de organización curricular se sostiene por igual para todas las

carreras previstas. Se incluyen ciclos, áreas y "espacios curriculares" así como una amplia

reflexión sobre los aspectos propiamente pedagógicos de la enseñanza-aprendizaje.

Se manifiesta la preocupación por mostrar la coherencia de los planes con el

perfil profesional y con los alcances del título, aspecto presentado en detalle a través de

cuadros específicos para todas y cada una de las carreras que se ha propuesto.

Es destacable la minuciosidad informativa que se implica en los cuadros

señalados, donde hay que proponer puntos de encuentro entre contenidos específicos del

plan de estudios con el perfil profesional propuesto, o con los alcances del título. Sin

embargo, esa técnica de presentación, que asegura que dichos puntos existen, no establece

cuánto del plan pudiera ser no remisible a dicho perfil o alcances. Es decir, el cuadro

incluye los encuentros pero no los desencuentros, con lo cual podría darse una percepción

poco objetiva del nivel de acuerdo o de asociación entre plan y perfil o alcances.

También los planes incluyen la asignación de las correlatividades,

establecidas tanto para las exigencias de cursado como para las de aprobación de cada

espacio curricular. En general, la secuencia de tales espacios parece adecuada, y las

correlatividades suficientemente fundadas, de modo de exigir por parte de los estudiantes

un orden lógico en su proceso de aprendizaje, aunque se observan algunas excepciones

como en la carrera de Psicología que se ha ubicado antes Psicoanálisis I y Psicoanálisis II,

que Teorías y Escuelas Psicológicas.

Es destacable que se hayan establecido espacios curriculares optativos, los

cuales en algunos casos resultan sumamente interesantes y socialmente útiles.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Las propuestas de investigación son en la mayoría de los casos actualizadas, y en muchos socialmente relevantes; están expresadas para cada una de las carreras en detalle. Lo mismo en lo que hace a las de extensión, que en general se hacen cargo de cuestiones cultural o socialmente útiles para la población de la región. Además de los problemas de personal para cubrir estas dos funciones que aparecen bien diseñadas en términos de planificación abstracta, se observa que la función de extensión está centralizada en un Centro específico para toda la Universidad, lo que hace dificultosa la gestión de la diversidad institucional y temática que se hace patente en las propuestas, las que en cambio están planificadas diferencialmente para cada carrera.

La justificación de las carreras alude a veces al estudio previo realizado, en otros casos a necesidades de la región, aun cuando en estos casos (las carreras referidas a Arte, por ejemplo), la especificidad de la información en la que se basa tal justificación no sea precisada. De cualquier modo, son en general justificaciones plausibles, en la medida en que refieren a aspectos estructurales reconocidos de las condiciones socioculturales de la región (tales como en la tecnicatura en Inglés, o el peso relativo del turismo en la economía provincial).

En el caso de la justificación de la carrera de Filosofía, la argumentación expuesta no remite tanto a necesidades sociales como al perfil confesional de la UCAMI. Ello es, de cualquier modo, una prerrogativa que legítimamente puede asumir la Universidad, en cuanto a fomentar determinados valores y principios. Sin embargo, existe allí cierto recorte desde la noción confesional que asume la UCAMI, respecto de los contenidos que se asigna a la carrera. Esto hace que haya silencios muy considerables en torno a desarrollos fundamentales de la filosofía moderna y contemporánea, los cuales sin dudas son imprescindibles para un Licenciado en Filosofía, que recibirá dicho título sin aditamentos, es decir, con validez para trabajar con cualquier tipo de alumnos, incluyendo los que sostuvieran creencias diferentes y hasta opuestas. Por ello, la justificación a partir de principios valorativos, no puede implicar sesgos informativos que dejaran sin trabajar puntos centrales de la filosofía actual o pasada; en todo caso, dichos principios debieran operar en la valoración que se haga de determinados pensadores o tendencias.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Respecto de estas observaciones realizadas por los expertos, la entidad

peticionante respondió que se incluirán ejes temáticos como Filosofía, Política e Ideología;

el ámbito político y la acción política; el poder político, valores de la política; los debates

contemporáneos: neoculturalismo, decisionismo, liberalismo, comunitarismo.

En cambio, existe actualización y amplitud de miras en la propuesta de

contenidos que se hace en carreras como Psicología y Psicopedagogía, los que resultan

acordes a su vez con la justificación de dichas carreras. En el caso de Educación Física la

justificación de proponer una licenciatura se basa en la idea de sostener investigación en el

área temática pero no se cuenta con personal idóneo como para lograr diferenciarse

definidamente del título terciario respectivo.

En el caso de la justificación de las carreras referidas a Ciencias de la Salud,

se hace referencia al estudio empírico de preferencias entre alumnos y también a algunas

de las necesidades sociales advertidas en el área.

En los estudios referidos a lo artístico y lo audiovisual, (licenciaturas en

Bellas Artes, Escenografía, Arte Dramático, Diseño en Comunicación Visual, Imagen y

sonido y Post-producción Audiovisual), la justificación es adecuada y suficientemente

sólida en cuanto a que se trata de áreas que en la mayoría de los casos tienen relación con

nuevas tecnologías altamente demandadas, y en otros a tradiciones e identidades regionales

que resulta valioso sostener y promover. Pero no ocurre lo mismo en cuanto a la

justificación de que en cada caso singular de estas carreras se requiera una licenciatura

específica, los campos temáticos y profesionales se encuentran considerablemente

asociados entre sí, de tal modo que cada licenciatura (exceptuando a Bellas Artes) quedaría

remitida a un espacio muy acotado, que no es obvio que en todos los casos se encuentre

justificado.

Lo anterior implicaría un otorgamiento de títulos muy fragmentarios en su

rango de pertinencia, así como una fuerte superposición entre los espacios curriculares

propios de cada carrera. Son escasas las diferencias entre el plan de Bellas Artes y el de

Escenografía, o el de diseño en Comunicación Visual; en las restantes 3 carreras, las

materias en común superan el 50% del plan de estudios.

Res. 289/06

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Las carreras en el campo de Artes no surgieron como clara consecuencia del

estudio empírico realizado respecto a preferencias estudiantiles y carreras existentes en la

zona, de modo que su justificación depende de los argumentos y datos que puedan

aportarse específicamente en cada caso.

Hay mecanismos de admisión y evaluación de los estudiantes que son

relativamente estándar para las diferentes carreras, que están detallados y en general

resultan adecuados.

e) Medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que

efectivamente se dispone para posibilitar el cumplimiento de las funciones de docencia,

investigación y extensión.

Los ingresos financieros previstos se compondrían de las cuotas abonadas por

los alumnos, los aportes de los socios fundadores, los fondos generados por las actividades

de extensión y donaciones. Entre los egresos se prevén sueldos y cargas sociales;

proveedores de servicios e insumos; inversiones en bienes muebles, inmuebles,

equipamiento y material didáctico; investigación y otros. No se describen gastos en materia

de servicios ni promoción de actividades, y tampoco se mencionan temas previstos en sus

reglamentos como becas, estímulos y publicaciones.

La entidad peticionante, Fundación Jorge Kemerer, por su patrimonio y

recursos edilicios, estaría en condiciones de garantizar la puesta en marcha de la

Universidad Católica de las Misiones superando lo exigido por el inciso "f" del artículo 4°

del Decreto Reglamentario Nº 576/96. Aunque por lo expresado en el artículo 83º del

proyecto de Estatuto Académico, que establece que la institución a crear "posee plena

capacidad jurídica para adquirir, vender y administrar toda clase de bienes" no queda claro

si a futuro la Fundación continuaría siendo la responsable financiera de la Universidad. No

se hace referencia a previsiones para que la Universidad se conforme como persona

jurídica para cumplir con esta pauta de su propio Estatuto, para lo que debería constituirse

como asociación civil o fundación tal como lo requiere el artículo 62° de la Ley Nº 24.521.

Las instalaciones disponibles parecen adecuadas para la puesta en marcha de

la Universidad así como las previsiones descriptas en materia de infraestructura y

equipamiento.

Res. 289/06

Avda. Santa Fe $1385-piso\ 4^{\rm o}$ - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798-Fax: 4815-0744

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

f) Vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y

convenios con otros centros universitarios del mundo.

La mayoría de los convenios firmados por la Fundación Jorge Kemerer

corresponden a acuerdos con organismos de gobierno e instituciones privadas del área

salud y en términos generales tienen por finalidad el desarrollo de actividades de docencia,

investigación y extensión.

Con otras universidades el proyecto original solo presentaba el firmado con la

Universidad del Salvador para establecer programas de docencia e investigación.

La entidad peticionante posteriormente a la presentación del proyecto ha

firmado convenios marco para el desarrollo de docencia, investigación y extensión con la

Universidad Católica de Santiago del Estero y con la Universidad Maimónides.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no

conceder la autorización provisoria para el funcionamiento de la Universidad Católica de

las Misiones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 289 - CONEAU - 06

Res. 289/06

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744 e-mail: consulta@coneau.gov.ar

www.coneau.gov.ar